



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARIA GENERAL

MH

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2017 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“11/ 64.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. PUESTO Nº (Nº FUNC. 1.1.165; Nº LAB. 1.2.334). EXPTE. 01/2017 RPT.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal y elevada por la Concejala Delegada de Régimen Interior, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº 01/2017 RPT
Asunto: Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo
Interesado: Concejalía de Régimen Interior
Procedimiento: Oficio
Fecha de iniciación: 1 de febrero de 2017

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Medio Ambiente; Parques y Jardines; y Limpieza Viaria, se promueve el correspondiente expediente de modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo, en orden a crear un nuevo puesto de trabajo denominado SUPERVISOR/A VERIFICADOR/A de Servicio de la Concejalía de Medio Ambiente; Parques y Jardines; y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Móstoles, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de Trabajo ha sido promovida por la Concejalía de Medio Ambiente; Parques y Jardines; y Limpieza Viaria, en la que comunica la necesidad de crear un nuevo puesto motivando la necesidad del mismo, en orden a la verificación, comprobación y control del correcto cumplimiento de las obligaciones de las contratadas, tanto en lo referente al persona, maquinaria y herramientas, como a la ejecución de la prestación de los servicios, el desempeño de este puesto de trabajo supone la realización, además de las propias y genéricas de las tareas propias de la categoría que se ostente, las necesarias para la adecuada consecución de los objetivos del puesto, así como cualesquiera tareas adecuadas a su capacitación personal y profesional que coadyuven. Dicho puesto de trabajo está sujeto a tres turnos, pudiendo prestarse servicio cualquier día de lunes a domingo e incluyendo los festivos, en función de las necesidades derivadas de la función a desarrollar.

Se ha informado a la representación sindical de los empleados públicos municipales en fecha 1 de febrero de 2017.

Se han establecido las características del nuevo puesto: denominación, titulación exigida, grupo de titulación, clasificación, retribución, provisión y requisitos.

La presente modificación no supone incremento de gasto, por lo que no se solicita informe sobre la existencia de crédito presupuestario ni informe de fiscalización

Segundo.- El puesto objeto de creación tendrá las siguientes características, que se adecuarán a la estructura y contenido de la Relación de Puestos de Trabajo existente.

Nº F Nº L	Nº Func 1.1.165 Nº Lab. 1.2.334
Denominación	SUPERVISOR/A VERIFICADOR/A
Titulación exigida	La exigida para la categoría profesional de Operario y Ayudante
Grupo de titulación	El de las categorías profesionales de Ayudante y Operario
Clasificación	Funcionario / Laboral
Salario	553,96€/mes (funcionario) 526,26€/mes (laboral)
Complemento de Destino Plus Convenio	285,36€/mes (Nivel 13) Ayudante 1004,73€/mes; Operario 846,52€/mes
Complemento Especifico PPT	808,94€/mes (C.E. Operario o Ayudante) 204,74 €/mes (PPT operario laboral)
Provisión	Concurso (con posibilidad de realización de prueba práctica)
Requisitos	Funcionario o Laboral que ostente la categoría profesional de Operario o Ayudante

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de trabajo se adecua a las previsiones con relación a esta materia establecidas en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; y en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 121.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente

Primero.- Modificar la actual Relación de Puestos de Trabajo, creando un nuevo puesto de trabajo con las siguientes características:



Ayuntamiento de Móstoles

Nº F Nº L	Nº Func 1.1.165 Nº Lab. 1.2.334
Denominación	SUPERVISOR/A VERIFICADOR/A
Titulación exigida	La exigida para la categoría profesional de Operario y Ayudante
Grupo de titulación	El de las categorías profesionales de Ayudante y Operario
Clasificación	Funcionario / Laboral
Salario	553,96€/mes (funcionario) 526,26€/mes (laboral)
Complemento de Destino Plus Convenio	285,36€/mes (Nivel 13) Ayudante 1004,73€/mes; Operario 846,52€/mes
Complemento Específico PPT	808,94€/mes (C.E. Operario o Ayudante) 204,74 €/mes (PPT operario laboral)
Provisión	Concurso (con posibilidad de realización de prueba práctica)
Requisitos	Funcionario o Laboral que ostente la categoría profesional de Operario o Ayudante

Este puesto atiende la necesidad de la verificación, comprobación y control del correcto cumplimiento de las obligaciones de las contratadas, tanto en lo referente al persona, maquinaria y herramientas, como a la ejecución de la prestación de los servicios, el desempeño de este puesto de trabajo supone la realización, además de las propias y genéricas de las tareas propias de la categoría que se ostente, las necesarias para la adecuada consecución de los objetivos del puesto, así como cualesquiera tareas adecuadas a su capacitación personal y profesional que coadyuven. Dicho puesto de trabajo está sujeto a tres turnos, pudiendo prestarse servicio cualquier día de lunes a domingo e incluyendo los festivos, en función de las necesidades derivadas de la función a desarrollar.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Lo que le trasladamos para su conocimiento y efectos oportunos.

Móstoles, a 15 de febrero de 2017
El Concejal-Secretario

Fdo.: Francisco Javier Gómez Gómez.





Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARIA GENERAL

MH

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2017 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“12/ 65.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. PUESTO Nº (1.6.8). EXPTE. 02/2017 RPT.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal y elevada por la Concejala Delegada de Régimen Interior, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº 02/2017 RPT
Asunto: Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo
Interesado: Concejalía de Régimen Interior
Procedimiento: Oficio
Fecha de iniciación: 8 de febrero de 2017

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Cultura y Bienestar Social, se promueve el correspondiente expediente de modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo, en orden a crear un nuevo puesto de trabajo denominado Director General de Bienestar Social del Ayuntamiento de Móstoles, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de Trabajo se debe a la adecuación a la plantilla presupuestaria de 2017, que incluye dicha plaza, el desempeño de este puesto de trabajo supone la realización, además de las tareas propias y genéricas, las necesarias para la adecuada consecución de los objetivos del puesto, así como cualesquiera tareas adecuadas a su capacitación personal y profesional que coadyuven.

Se han establecido las características del nuevo puesto: denominación, titulación exigida, grupo de titulación, clasificación, retribución, provisión, requisitos, conocimientos, experiencia y funciones.

La presente modificación no supone incremento de gasto, por lo que no se solicita informe sobre la existencia de crédito presupuestario ni informe de fiscalización.

Segundo.- El puesto objeto de creación tendrá las siguientes características, que se adecuarán a la estructura y contenido de la Relación de Puestos de Trabajo existente.

Nº	1.6.8
Denominación	DIRECTOR/A GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
Titulación exigida	Licenciado o Grado universitario en el ámbito de los Servicios Sociales más post-grado en alguna de las áreas de intervención de los Servicios Sociales.
Grupo de titulación	A1
Clasificación	Funcionario o laboral, indistintamente. Órgano directivo.
Retribución	47.892,24€ anuales.
Provisión	Libre designación, mediante publicidad y concurrencia.
Requisitos	Acreditar un mínimo de 15 años de experiencia en el ámbito de los servicios sociales y un mínimo de 10 años de experiencia en dirección y/o coordinación técnica de centros y servicios.
Conocimientos y experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de investigación y formación en cuestiones relacionadas con los servicios sociales. • Experiencia en planificación estratégica y desarrollo organizativo. • Experiencia en evaluación de proyectos, centros o servicios. • Una segunda titulación universitaria en el ámbito social o educativo. • Experiencia internacional en materia de servicios sociales y política social. • Conocimiento sobre política social europea y Fondos Estructurales. • Experiencia de trabajo en red. • Sistemas de calidad en la gestión de centros de servicios sociales. • Dirección y desarrollo de personas y equipos. • Liderazgo e innovación. • Gerencia. • Haber publicado, tanto nacional como internacionalmente, sobre materias relacionadas con los servicios sociales. • Conocimiento de idiomas. • Ofimática.
<p><u>Funciones:</u></p> <p>Las funciones establecidas en el artículo 221 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles para los Coordinadores o Directores Generales</p>	

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de trabajo se adecua a las previsiones con relación a esta materia establecidas en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; y en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 121.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente



Ayuntamiento de Móstoles

Primero.- Modificar la actual Relación de Puestos de Trabajo, creando un nuevo puesto de trabajo con las siguientes características:

Nº	1.6.8
Denominación	DIRECTOR/A GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
Titulación exigida	Licenciado o Grado universitario en el ámbito de los Servicios Sociales más post-grado en alguna de las áreas de intervención de los Servicios Sociales.
Grupo de titulación	A1
Clasificación	Funcionario o laboral, indistintamente. Órgano directivo.
Retribución	47.892,24€ anuales
Provisión	Libre designación, mediante publicidad y concurrencia.
Requisitos	Acreditar un mínimo de 15 años de experiencia en el ámbito de los servicios sociales y un mínimo de 10 años de experiencia en dirección y/o coordinación técnica de centros y servicios.
Conocimientos y experiencia	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia de investigación y formación en cuestiones relacionadas con los servicios sociales.• Experiencia en planificación estratégica y desarrollo organizativo.• Experiencia en evaluación de proyectos, centros o servicios.• Una segunda titulación universitaria en el ámbito social o educativo.• Experiencia internacional en materia de servicios sociales y política social.• Conocimiento sobre política social europea y Fondos Estructurales.• Experiencia de trabajo en red.• Sistemas de calidad en la gestión de centros de servicios sociales.• Dirección y desarrollo de personas y equipos.• Liderazgo e innovación.• Gerencia.• Haber publicado, tanto nacional como internacionalmente, sobre materias relacionadas con los servicios sociales.• Conocimiento de idiomas.• Ofimática.
<u>Funciones:</u> Las funciones establecidas en el artículo 221 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles para los Coordinadores o Directores Generales	

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Lo que le trasladamos para su conocimiento y efectos oportunos.

Móstoles, a 15 de febrero de 2017

El Concejal-Secretario

Fdo. Francisco Javier Gómez Gómez.





Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARIA GENERAL

MH

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“13/ 84.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. PUESTO Nº (1.1.143). EXPTE. 03/2017 RPT.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal y elevada por la Concejala Delegada de Régimen Interior, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº 03/2017 RPT
Asunto: Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo
Interesado: Concejalía de Régimen Interior
Procedimiento: Oficio
Fecha de iniciación: 8 de febrero de 2017

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, se promueve el correspondiente expediente de modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo, en orden a adscribir la plaza de T.A.G. (1.1.7.14) y modificar la ubicación del un puesto de trabajo denominado T.A.G. Patrimonio (1.1.143) a la unidad de Sanciones, pasando a denominarse T.A.G. Sanciones (1.1.143), se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de Trabajo ha sido promovida por la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, en la que comunica la necesidad de disponer de un puesto de T.A.G. adscrito a la unidad de Sanciones.

Las características del nuevo puesto: titulación exigida, grupo de titulación, clasificación, retribución, provisión y requisitos, son las mismas.

La presente modificación no supone incremento de gasto, por lo que no se solicita informe sobre la existencia de crédito presupuestario ni informe de fiscalización

Segundo.- El puesto objeto de modificación tendrá las mismas características, a excepción de la denominación que pasara de ser T.A.G. Patrimonio (1.1.143) a ser T.A.G. Sanciones (1.1.143).

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de trabajo se adecua a las previsiones con relación a esta materia establecidas en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; y en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 121.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente

Primero.- *Modificar puntualmente la actual Relación de Puestos de Trabajo, modificando un puesto de trabajo, al cambiar la denominación del puesto 1.1.143 T.A.G. Patrimonio, que pasa a denominarse T.A.G. Sanciones (1.1.143)."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

Lo que le trasladamos para su conocimiento y efectos oportunos.

Móstoles, a 22 de febrero de 2017

El Concejal-Secretario

Fdo. Francisco Javier Gómez Gómez.

